

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guadassuar

2025/04107 Anuncio del Ayuntamiento de Guadassuar sobre la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de precio público por la utilización de instalaciones deportivas y prestación de servicios deportivos.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadassuar, aprobó en sesión celebrada el 07 de abril de 2025 la modificación del precio público para la utilización de instalaciones deportivas y la prestación de servicios deportivos, artículo 4 Epígrafes 3: Otros cursos y actividades, y artículo 6, de conformidad con el artículo 47.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la modificación del Precio Público para la utilización de instalaciones deportivas y la prestación de servicios deportivos:

Artículo 4. Cuantía

Epígrafe 3: Otros cursos y actividades

		Precios
ACTIVIDADES acuáticas	Mensual x1 día/semana	20
	Reducción del 30 % (ver tarifas de reducción)	14
	Mensual x2 día/semana	28
	Reducción del 30 % (ver tarifas de reducción)	19,6
	Trimestral x 1dia/semana	54
	Reducción del 30 % (ver tarifas de reducción)	37,8
	Trimestral x 2 días/semana	75
	Reducción del 30 % (ver tarifas de reducción)	52,5

Artículo 6. Devoluciones

Iniciada la prestación del servicio, no se admitirán bajas ni devoluciones de las cantidades abonadas, salvo por causas medicas debidamente justificadas, que inhabiliten de forma física a los usuarios por un largo periodo de tiempo (justificado con un parte médico). Las solicitudes de devolución deberán presentarse por instancia general a través de registro de entrada, posteriormente serán tramitados y resueltos por el órgano competente.

Entrada en vigor

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.



Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadassuar, 8 de abril de 2025.—El alcalde, Vicente José Estruch Bellver.

